



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Colchane, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3406

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

4.- Dirección Regional SENDA, Región de Tarapacá.

5.- I. Municipalidad de Colchane (Dirección: Teniente González S/N)

6 - Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10026/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Colchane**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Colchane para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Diálogos comunales para la implementación de la

política de drogas en base al Convenio 169 de la OIT, en la comuna rural de Colchane".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.292.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Colchane, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.250.400-3, representada por su Alcalde don Teófilo Pedro Mamani García, ambos con domicilio en calle Teniente González, sín número, comuna de Colchane, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Diálogos comunales para la implementación de la política de drogas en base al Convenio 169 de la OIT, en la comuna rural de Colchane", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.292.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

<u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

<u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito

directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Teófilo Pedro Mamani García** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Colchane**, consta de Decreto Alcaldicio N° 123, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Colchane.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Teófilo Pedro Mamani García. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Colchane.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Colchane en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA DIRECTOR NACIONAL

MSERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 981 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIO	N DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3406
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Colchane, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRE	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.551.396.546
Presente Documento Resolución Exenta	1.292.000
Saldo Disponible	185,464,454

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10026



N°349

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

RUT de la Entidad

69.250.400-3

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.051.364.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Mahuel Maranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10107/15

i de	Contraction for Children			Cartera C	ontab	ole			
			Desde				/2015	Fecha 6/11/2015	
	ierno de Chile		En	Peso chileno	ileno Tipo			Hora 10:12:1	
	ricio Nacional para	a la Prevención y nsumo de Drogas y	Tipo de Moned	a Nacional				1,014 10 . 12 . 1	
Alco		isumo de Diogas y	Condicion RUT	Principal					
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE				SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	Cuenta		Nombre de Cu	enta					
	69250400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDA	D DE COLCHANE				C	3,051,364	
77	21524	C x P Transferencias Cor	rientes				0	0	
*	12106031201	Continuidad Programa Pi	eviene				0	3,051,364	
7	11498	Deudores por Gastos Pag	jados en Exceso				O	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Colchane, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.250.400-3, representada por su Alcalde don Teófilo Pedro Mamani García, ambos con domicilio en calle Teniente González, sín número, comuna de Colchane, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Diálogos comunales para la implementación de la política de drogas en base al Convenio 169 de la OIT, en la comuna rural de Colchane", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.292.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Teófilo Pedro Mamani García** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Colchane**, consta de Decreto Alcaldicio N° 123, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Colchane.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

Pedro Mamani García

Alcalde lustre Municipalidad

de Colchane

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ERIOR Y S

ELICA DE

Rehabilitación del Consumo Se Drogas y Alcohol

Mariano Montenegro Corona

Director Nacional Servicio

Çiona Para Цa∕ Prevención y

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

1 .	ódigo del Programa	1-005		Puntaje Final	95,5
	103,411.14		1		

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE							
Tipo Entidad		MUNIC	IPALIDAD	1	RUT del post	ulante	69.250.400-3		
Región				TARAPACI	(
Comuna(s) beneficiada(s)				COLCHAN	F				
Nombre del programa		DIALOGOS COMUN	IALES PARA LA	IMPLEMENTACION DE LA	POLÍTICA DE DROGAS EN	BASE AL CON	IVENIO 169		
Aporte solicitado SENDA		\$ 1.292.000	/						
Aporte propio		\$0							
Aporte terceros		\$0		Du	ración del Proyecto	2 8	IESES		
Monto total del programa		\$ 1.292.000		Literatura:			/ \		
II. RESUMEN ANĀLISIS POR ĀREA		e liena sólo al ir lie	nando las calific	aciones de más abajo)			1		
An a al-Analisis fesione (Puntaje Astrinado	Pontlyneton	Resultado Pondendo	Non	lara/Andlista Taanlaa	JAIME VAI	RELA VILLAGRAN		
Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50		e fedua e e	113	3-08 2015		
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00						
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00		Flome Evolverion		_ 1 · V′		
4 (7) 1 (7) (7)									

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

4. Evaluación Financiera

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

El programa identifica ctaramente, con Información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se protender abordar, y su expresión en el tentitorio a intervanir.		No presenta identificación del problema	0		
	·	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se expica como se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuirà a resolver la problemática descrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
055CTLB.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúe la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	2070	Explica la implementación	100	100	

30,00

Z CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)	SACARO NAKO OLI LOLI				
Iliando Andinomento (****	PontUtelon	Official y Partie		@nliderelon	Obstitutalian;)
Existe una relación lógica y coherenta entre el problema que so aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	D		
	40% objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas Existo una completa relación entre el problema que se aborda y in objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	100	
		Existo una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapos	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el tentiorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose e los lineamientos técnicos del concurso.		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pur	itaje Ponderado	100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20º	%)				•
- Changle Conductive controls see	Pendander	Critrios/yPuntific	7 m		Observation 3
Los resultados esperados presentados en		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	D	100	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
illogo.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		

Se presenta un plan de medición factible de realizar 100
--

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)	v <u>k</u> andage waa				
litani do Anolico Tronciso	MPERILLIDEEN	Alleide y Puntera	ining and a solution	ම (මෙන්න	0605-V2508CD
Los mentos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados nos actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por autividad	0	100	
alizados por actividad		Se entrega un detaile de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a malizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	D	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada	4004	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases.	D		NO APLICA
profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	NO APLICA
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El valor hom para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establacido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos esociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referensiales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	.3%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	
			tais Dandsonda	400	

, , ,	1 10%		L	1 100	1
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	
		Total Pui	ntaje Ponderado	100	
Observaciones Generales y					
Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los	comentarios parti	culares en cada espacio de los criterios. BORRAR			
1					



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	DIALOGOS COMUNALES PARA INVOLEMENTAS. POLITICA	DROGAS
Institución Postulante	I WITTLE MUNICIPALIDAD DE COICHANE,	
Comuna	Co / CHIANE	
Fecha Evaluación	28/7/15	

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado		
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa		
SENDA 2015" dentro del sobre	1	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo		
\$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	'	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	/	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente)		
con el Estado	V	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la		
entidad pública.	V	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 E	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente)		
con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las		
bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras		
de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva		
competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de		
quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos		
que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:	Admisible	Inadmisible

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

— 5



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Diálogos Comunales para la implementación de la política de drogas en base al Convion169 OIT, en la Comuna rural de Colchane.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios
DURACION PROGRAMA	Lunes 5 de Octubre a Lunes 30 de Noviembre del año 2015 (Ver N° 3.7)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá	Tamarugal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Colchane	Colchane

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Colchane
RUT	69250400-3
DIRECCIÓN	Teniente Gonzáles S/N
TELÉFONO-FAX	81990915
E-MAIL Representation of the Company	Salud_colchane@yahoo.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Gubernamental

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Teófilo Mamani Garcìa
RUT	10.201.631-9
DIRECCIÓN	Teniente Gonzáles s/n
TELÉFONO-FAX	81990915
E-MAIL	Salud_colchane@yahoo.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Roxana Ticona Mamani
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador Programa ChileCrece
TELÉFONO	+56 9 88948593
E-MAIL	Rtincona.unap@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	1309000877		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
X)	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Andrés Hormazábal Moscoso	Coordinador Programa Senda Previene Colchane	Coordinador del Programa	51 Horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE DIRECCIÓN		TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)		
Escuela E Cariquima	3ásica	Cariquima S/N	52821499	Infraestructura	
Escuela E Enquelga	3ásica	Enquelga S/N	52821499	Infraestructura	
Liceo TP Colcha	ane	Teniente Gonzáles s/n	52821499	Infraestructura	

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de COLCHANE pertenece a la provincia del Tamarugal, Primera Región de Tarapacá. Esta zona geográfica se encuentra ubicada en la Cordillera de los Andes (Altiplano de Chile). Se caracteriza por encontrarse sobre los 4.000 Mts. de altura, donde se asienta la comunidad distribuida en los distintos poblados; para llegar a éstos se debe atravesar cordones cordilleranos como el Huayna Putusi que tiene 4.800 msnm. La capital de la Comuna es el pueblo de Colchane que dista de la ciudad de Iquique a 285 Km. El poblamiento de la comuna es escaso y disperso sobre saliendo algunos poblados como: Colchane, Cariquima y Enquelga. La comuna de Colchane limita por el Este con Bolivia, por el Norte con la provincia de Parinacota, por el Oeste con la comuna de Huara y Camiña y por el Sur con la Comuna de Pica.

Esta comuna se caracteriza por presentar una población rural en su totalidad, siendo el 98% de origen Aymara, quienes subsisten gracias a la ganadería (crianza de llamas, alpacas y ovejas) y agricultura (siembra de la quínoa, papa, ajo y habas). Además destaca por mantener su escala de valores y tradiciones socio-culturales ancestrales presentes en el diario vivir, principalmente de la población adulta y adulta mayor.

Es un desafío para el Estado de Chile insertar las políticas de drogas en un medio rural con alta etnicidad y valores ancestrales. Si bien la comuna no presenta altos consumos de drogas, fármacos o sustancias, si existe una baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol, percepción transversal para todos los grupos etáreos de la comunidad. También es necesario destacar la vulnerabilidad que tienen los habitantes de toda la comuna por los efectos del narcotráfico, flagelo que se encuentra de forma alarmante en toda la comuna (índice de tráfico de drogas Colchane) generando miedo, abandono y corrupción de los ciudadanos.

El municipio de Colchane genera varias actividades de convocatoria para realizar las actividades que corresponden a los programas de salud, desarrollo social, entre otros, sin embargo, la participación de la ciudadanía es escasa, por lo cual, cada programa tiene complicaciones para desarrollarse adecuadamente en la comuna.

Esta iniciativa, aparte de considerar la educación las políticas de drogas contemplaría además una intervención transversal de cada programa municipal, porque se generaría la instancia de discusión necesaria en la comuna para educar, en cada aspecto que contempla el incremento en la calidad de vida.

10. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Este programa lleva la misión de educar a la comunidad en base a la temática de drogas, desde el consumo hasta el tráfico y sus consecuencias, sin embargo.

Los antecedentes que entrega carabineros respecto a los decomiso de drogas en la comuna es el más alto en el país ... este flagelo afecta de forma directa a la comunidad puesto que utilizan los caminos y en algunas ocasiones, han ocupado los caseríos de adultos mayores, impactando gravemente en el cotidiano vivir de las personas.

En los noticiarios se ha hablado acerca de homicidios brutales que han ocurrido al interior de la comuna, sin explicación oficial, pero la comunidad está alerta ante estos hechos puesto que los vecinos saben que es un problema de narcotráfico.

La relevancia del problema aumenta puesto que los vecinos de la comuna, son una población vulnerable, donde esta no cuenta con el radio de protección y seguridad que cuenta la población urbana, es necesario mencionar la falta de conectividad eléctrica y comunicacional, como también los altos índices de población analfabeta y la edad de las personas.

Es necesario educar en las consecuencias del narcotráfico, educar ante el consumo de alcohol y drogas, como también educar sobre la red de servicios públicos, salud, desarrollo, educación y prevención.

Esta instancia de trabajo es relevante para el desarrollo de la comuna, puesto que la convocatoria, que generalmente es muy escasa, con esta ocasión se busca revertir esta situación y atraer a los habitantes con las actividades, espacio propicio para llevar potenciar la red en la comuna y la preparación de los vecinos de la comuna.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para trabajar consta de tres localidades, Colchane, Enquelga y Cariquima, estos territorios son los pueblos más grandes y numerosos de toda la Comuna.

En cada localidad se encuentra un Establecimiento Educacional, lugar donde se llevarán a cabo estas intervenciones, se han elegido estos lugares por el espacio adecuado para llevar una actividad de aprendizaje, como también que son espacios que convocan a los vecinos, por lo que representan una instancia de desarrollo social y comunitaria donde la localidad tradicionalmente tiende a reunirse para asuntos importantes.

En Colchane se realizará en el establecimiento Liceo TP Colchane; En Cariquima se realizará en la Escuela Básica Rural Cariquima y en Enquelga se realizará en la Escuela Básica

Población inscrita en el CGR Colchane 2014

GRUPOS ETAREO	COLCHANE	CARIQUIMA		ENQUELG	A TOTAL
				32. 2.	kirti. San Sulahkaha
0 - 14 Años	162		28	7	197
15 - 44 Años	287	500	68	11	366
45 - 64 Años	136		50	17	181
65 y más Años	83	. 1986	58	24	165
POBLACION	190				1
BENEFICIARIA INSCRITA	668	204		59	931
HOCKITA	100 mg				

POBLACION FLOTANTE:

		2.4	3.5		δ.,	**		2000	3,585
600		80	1 627	60		2 h	3 T - 1	740	1.44
				4.4		of the first			15.1
					1.5	7.83	452	1840	5%
Colchane	Cariqu	ima	End	quelga		10	IATC	4	

12.-, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS		
Tramo etáreo 1 (0-14	Varones	97	Vulnerabilidad en salud, educación y desarrollo, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol		
años)	Mujeres	99	Vulnerabilidad en salud, educación y desarrollo ,baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol		
T 1/	Varones	Falta de oportunidad laboral, falta de crecimi económico en la ganadería y agricultura, percepción de riesgo en el consumo de Alcohol			
Tramo etáreo 2 (15- 44 años)	Mujeres	184	Vulneración en los derechos de la Mujer, falta de oportunidad laboral, falta de crecimiento económico en la ganadería y agricultura, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol		
Tramo etáreo 3	Varones	172	Pobreza, Extrema ruralidad, enfermedades, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol		
(45-65 y más años)	Mujeres	174	Pobreza, Extrema ruralidad, enfermedades, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol		
TOTAL					

Caracterización del Medio Socio-Cultural y Ambiental

Para definir el medio Socio-Cultural y Ambiental de Colchane se debe tomar en consideración los siguientes puntos:

- Ruralidad extrema
- Gran dispersión geográfica
- Vulnerabilidad (pobreza, dificultad a acceso de beneficios, falta de servicios básicos, etc)
- Etnia Aymara
- Región fronteriza
- Población envejecida

Tomando en consideración estos antecedentes podemos describir la situación de Colchane como una comunidad aymara vulnerable en situación de ruralidad extrema, que carece de los servicios básicos (alcantarillado, electricidad, etc), con un índice de pobreza muy importante, llegando a ser la comuna más pobre de nuestro país.

A esto se suma el hecho de que su población es principalmente de adultos mayores, que se encuentran solos, pues sus familias residen en otras comunas más urbanizadas.

Las oportunidades laborales son escasas, contándose algunos puestos municipales y en otros servicios públicos. Pero no alcanzan para para la demanda de toda la población, por lo que la mayoría de los jóvenes debe migrar a las ciudades.

La situación fronteriza con Bolivia, lleva a los pobladores a buscar víveres en el poblado vecino (Pisiga Bolivar), exponiéndose a patologías que aún son prevalentes en ese país, tal es el caso de la Tuberculosis.

Indicadores socioeconómicos y ranking a nivel regional:

Pobreza		Escolarida	d		
Porcentaje	Ranking	Porcentaje		Ranking	
24,1	1	6,5		6	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Diálogo Comunal para la adecuada implementación de las políticas de Drogas del Estado de Chile a través del Convenio 169 OIT en la Comuna de Colchane.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Educar a la Comunidad de Colchane sobre las políticas de consumo y tráfico de drogas	Población sensibilizada e informada sobre las políticas de drogas de Chile	n° de convocados /n° participantes	Imágenes fotográficas y firmas de asistencia
Dialogar sobre el concepto del "Vivir Bien" (suma qamaña en aymara) y Calidad de Vida	Población sensibilizada e informada sobre Suma Qamaña y Calidad de Vida	n° de convocados /n° participantes	Imágenes fotográficas y firmas de asistencia
Conformar Acta que represente normas autoaceptadas por la comunidad de Colchane	Acta sobre política de drogas de la comunidad de Colchane	n° de convocados /n° participantes/n° de firmantes	Imágenes fotográficas y firmas de asistencia

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Convenio 169 OIT

Los gobiernos deberán asumir, con la participación de los pueblos indígenas, la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad. Estas acciones incluyen medidas que aseguren a los miembros de los pueblos indígenas gozar de manera igualitaria de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a todas las personas; promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, y ayudar a los miembros de los pueblos a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás integrantes de la comunidad nacional de manera compatible con su forma de vida...

Deberán tomarse en cuenta sus costumbres o sus normas internas, traspasadas de generación en generación. Los pueblos deben tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos...

Se deberán apoyar servicios de salud adecuados, o poner a disposición de los pueblos indígenas los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios, bajo su propia responsabilidad y control. Los servicios de salud deberán organizarse a nivel comunitario, en la medida de lo posible, y planearse y administrarse en cooperación con los pueblos indígenas, y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus propios métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Ley fácil, Guía legal sobre Convenio 169 OIT)

Ley de drogas N° 20.000

En Chile son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (ley de drogas).

La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.

Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.

Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

La ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales. También se sanciona a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas ilegales. Se considera microtrafico pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

El Suma qamaña es el equilibrio material y espiritual del individuo (saber vivir) y la relación armoniosa del mismo con todas las formas de existencia (convivir)"2 La indianidad boliviana tiene una cosmovisión del mundo a la que llama Suma Qamaña. Está relacionada con el concepto muchik de la "Vida Dulce" que es una vivencia interactiva y cotidiana de tener a mano lo necesario y suficiente dentro de un modo de vida austero y diverso, lubricado por el cariño, que no excluye a nadie.

En este modelo de austeridad, equilibrio y suficiencia de lo bueno, bello y necesario, nadie debe ser excluido, ni los dioses ni la naturaleza. Esta concepción de la Vida Dulce sería posible porque la cosmovisión andina no es antropocéntrica ni newtoniana; es ecológica y cuántica.

Conscientes de esta gran difiultad, empezamos proponiéndoles una aproximación a la comprensión indígena de lo que nosotros llamaríamos Buena vida, Calidad de vida, Bienestar, Estilo

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Metodología:

Actividad : World café, tiempo destinado 1 hora y 45 minutos

• Etapa 1 (45 minutos): Una vez en el salón se conforman mesas de trabajo heterogéneas, cuyos integrantes serán asignados al azar (grupos de entre 8 y máximo 10 personas).

Cada mesa de trabajo debe designar un(a) "Cabecera de Mesa" y un(a) "Secretario(a)". El (la) cabecera de mesa es el (la) encargado(a) de coordinar la discusión y permanecerá en la misma mesa durante todo el desarrollo de la actividad. El (la) secretario(a) deberá tomar notas de lo que sucede y se discute en la mesa, también permanecerá en la misma mesa durante toda la actividad.

La mesa debe reflexionar en torno a lo expuesto y se llegarán a consensos por cada temática discutidas referente a las políticas públicas del Estado de Chile entorno al consumo de drogas y alcohol), estas temáticas son transversales para todos los grupos participantes.

En la medida que el plan de acción es discutido, los integrantes de la mesa deben ir plasmando libremente en un papelógrafo de uso común las principales ideas que emergen de la conversación (paralelamente el (la) secretario(a) toma notas).

 Etapa 2 (30 minutos): Se lleva a cabo la primera rotación en la cual los integrantes de las distintas mesas -excepto el (la) cabecera de mesa y el(la) secretario(a)- se distribuyen en las otras mesas intentando no quedar todos juntos nuevamente.

El (la) "Cabecera de Mesa" cuenta sintéticamente a los "invitados" los puntos principales de la discusión que se ha llevado a cabo en su mesa. El grupo discute nuevamente en relación a las temáticas definidas, pero esta vez, lo hace tomando como punto de partida la discusión que se ha desarrollado previamente en la mesa donde llegan.

En la medida que se desarrolla la discusión, los integrantes de la mesa deben ir plasmando libremente en un papelógrafo de uso común, las principales ideas que emergen de la conversación (paralelamente el (la) secretario(a) toma notas).

 Etapa 3 (30 minutos): Se lleva a cabo la segunda rotación en la cual todos los participantes vuelven a su mesa original. El (la) cabecera de mesa relata a los demás los puntos principales de la discusión que se llevó a cabo en la etapa 2 (primera rotación de mesas).

El grupo discute las ideas centrales que surgen de la reflexión de la mesa: el presente, comentarios, el futuro y propuestas. Luego lo plasma en el papelógrafo.

Etapa 4: Plenario General, duración 30 minutos

- Todas las personas se reúnen en el salón principal
- Los facilitadores y/o moderadores presentan las observaciones y conclusiones de su salón a todos los participantes de la jornada.
- Se ofrece la oportunidad a los participantes para presentar algunos comentarios frente a los expuesto por los facilitadores

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Actividad de Sensibilización y Discusión						
Nombre de la Actividad							
Descripción y metodologí							
Durante las actividades cor sensibilización de la temátio Colchane, Enquelga y Car comuna de Colchane. Lueg cafè	ca de drog iquima. <i>A</i>	as, consum Actividad die	o y tráfic ctada po	o, en los estable r instituciones e	cimientos e statales pei	ducaciones de tinentes de la	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	en ser	ACIÓN nanas o eses	cuai	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	80	L DE HORAS a la actividad	
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2 Semanas		1 vez a la semana		12 horas		
RECURSOS DESTINA	DOS A L	A ACTIVIE	AD				
Detalle de Gastos Ope	eracional	es (incluir	monto	s unitarios, ca	ntidades y	r totales)	
Detalle		Cantidad		Valor Un	itario	Total	
Detalle de Gastos Act	ividades	(incluir m	ontos u	l nitarios, cantie	dades v to	tales)	
Detalle		Cantid		Valor Un		Total	
Colación Colchane		30		3.000		90.000	
Coffee Colchane		30		200		6.000	
Colación Enquelga		30		3.000		90.000	
Coffee Enquelga		30		200		6.000	
Colación Cariquima		30		3.000		90.000	
Coffee Cariquima		30		200		6.000	
				Total		288.000	
Detalle de Gastos en I	Equipami	ento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	ltario	Total	
Parlante con micrófono				80.000		80.000	
	8			87		81	

		d de Diálog				
Nombre de la Actividad	Dia Vid	Dialogo comunal de la palabra Suma Qamaña y Calidad de Vida				
Descripción y metodología d	e la /	Actividad		10 N		
Dialogar sobre los concepto Su y participante, a través de la m	ıma (etodo	Qamaña (Vivir ología World c	Bien) y afé, pos	Calidad de Vida terior a la exposi	en un conte ción.	exto expositivo
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	77.00				Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2	Semanas		z a la semana	12	? horas
RECURSOS DESTINADO	SA	LA ACTIVIC	AD			
Detalle de Gastos Opera	cion	ales (incluir	monto	s unitarios, ca	ntidades y	/ totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Ur	iltario	Total
Detalle de Gastos Activid	lade	s (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades v to	otales)
Detalle		Cantid		Valor Un		Total
Colación Colchane		30		3.000		90.000
Coffee Colchane		30		200		6.000
Colación Enquelga		30		3.000		
Coffee Enquelga		30		200		90.000 6.000
Colación Cariquima		30		3.000		90.000
Coffee Cariquima		30		200		6.000
				Total		288.000
Detalle de Gastos en Equ	iipan	niento (incli	ıir mon	tos unitarios,	cantidade	
Detalle		Cantid		Valor Un		Total

Actividad N° 3 Comun	l ^a sesión: Ad iidades	cta de representación de	acuerdos de las
Nombre de la C Actividad C	onformar Acta	que represente la normativomunidades	a de la comuna de
Descripción y metodología	de la Actividad		
Conformar Acta que repre	esente las norma	s definidas por la comunidad de (Colchane.
Luego de recopilados las sis world café enfocado en plasi	tematizaciones d mar los acuerdos	e los diálogos anteriores, se lleva al que el grupo ha llegado.	ará a cabo la actividad
LUGAR espacio físico en que se va	DURACIÓN en semanas o	FRECUENCIA cuantas veces al	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas
a desarrollar	meses	día/semana/mes	a la actividad
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2 Semanas	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINAL			12 110100
		luir montos unitarios, cantic	lades v totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
	<u> </u>		
Detalle de Gastos Activ	/idades (inclui	r montos unitarios, cantidad	es y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación Colchane	30	3.000	90.000
Coffee Colchane	30	200	6.000
Colación Enquelga	30	3.000	90.000
Coffee Enquelga	30	200	6.000
Colación Cariquima	30	3.000	90.000
Coffee Cariquima	30	200	6.000
		Total	288.000
Detalle de Gastos en E	quipamiento (i	ncluir montos unitarios, can	tidades y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3	2ª S Comunidae	esión: Ad	cta de representación de	acuerdos de las	
Nombre de Actividad	la Confo	ormar Acta	que represente la normativ omunidades	a de la comuna de	
Descripción y metod					
Conformar Acta qu	ie represen	te las norma	s definidas por la comunidad de (Colchane.	
Luego de recopilados World café enfocado e	las sistema en plasmar	atizaciones d los acuerdos	de los diálogos anteriores, se lleva s al que el grupo ha llegado.	ará a cabo la actividad	
LUGAR espacio físico en que		URACIÓN semanas o	FRECUENCIA cuantas veces al	N° TOTAL DE	
a desarrollar	SC Va Cit	meses	día/semana/mes	HORAS dedicadas a la actividad	
Liceo Colchane Escuela Básica Enque Escuela Básica Cariqu	9 81	Semanas	1 vez a la semana	12 horas	
RECURSOS DES	TINADOS	A LA ACT	IVIDAD		
Detalle de Gastos	s Operaci	onales (inc	luir montos unitarios, cantic	lades v totales)	
Detalle		Cantidad	Valor Unitario	Total	
				The second secon	
Detalle de Gastos	s Activida	des (inclui	r montos unitarios, cantidad	es y totales)	
Detalle		Cantidad	Valor Unitario	Total	
Colación Colcha	ane	30	3.000	90.000	
Coffee Colchar	ne	30	200	6.000	
Colación Enqu	elga	30	3.000	90.000	
Coffee Enquelo	ga	30	200	6.000	
Colación Cariq	uima	30	3.000	90.000	
Coffee Cariqu	ıima	30	200	6.000	
			Total	288.000	
Detalle de Gastos	s en Equip	amiento (i	ncluir montos unitarios, can	tidades y totales)	
Detalle		Cantidad	Valor Unitario	Total	

Actividad N° 5	Cierrre de Actividad Con Ceremonia Comunal					
Nombre de la Actividad			vidad y v	alidación de la	Comunida	ad
Descripción y metodol					The Contract of the Contract o	and the second
Se desarrollará un aci acuerdo y una ceremo	to de cierre onia.	en la plaza	ı munici;	oal, donde se	contempla	la lectura del
Se invitará a los repre	sentantes d	e los pueblo	os de la	comuna y auto	oridades lo	cales.
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	pacio físico en que en semana		FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes Nº TOTAL DE Ho dedicadas a la ac			
Plaza de Colchane	1		1		3 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A I	A ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos C	Operaciona	les (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades	y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor U	nitario	Total
Detalle de Gastos A	\ctividades	(incluir mo	ontos ui	nitarios, cant	idades y to	otales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Ui	nitario	Total
Gastos asociados a la Aymara	Ceremonia					40.000
Detalle de Gastos e	n Fauinan	iento (incli	iir mont	os unifarios	cantidade	e v totales)
Detaile	qaipaii	Cantid		Valor U		Total
				73.00		
				PARTIES AND THE COLUMN ASSESSMENT OF THE COLUM		

17. C	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Sensibilización sobre la temática de drogas y tráfico en Colchane, Enquelga y Cariquima	x		
2	Dialogo comunal de la palabra Suma Qamaña y Calidad de Vida en Colchane, Enquelga y Cariquima	x		
3	1ª Sesión: Acta de representación de acuerdos de las Comunidades		×	
4	2ª Sesión: Acta de representación de acuerdos de las Comunidades		×	
5	Cierre de Actividad y validación de la Comunidad		x	

18:- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En concordancia con el diagnóstico planteado la variable que se intervendrá en la comuna de Colchane es la Percepción de riesgo en el consumo de alcohol de todos los rangos etáreos de la comunidad, la cual se pretende intervenir a través de la educación, discusión y posterior conformación de normas de la comunidad.

Otra variable que se trabajará, es la percepción de riesgo en torno al narcotráfico, donde se intervendrá educando sobre la red de las policías y como tomar resguardo en situaciones de ruralidad extrema.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados que se esperan después de esta intervención es diseñar un acta que contenga las normas, en relación a la temática de drogas y alcohol, dictadas por la comunidad étnica y rural de Colchane.

Los indicadores principales corresponden a el número de invitador por el número de asistentes que participan de cada intervención, así también el número de personas que firmarán el Acta de políticas de drogas de la Comuna de Colchane.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición se contemplará a través de autoinformes que los participantes rellenarán al finalizar cada sesión para así obtener un seguimiento de sus conocimientos y retroalimentar en las sesiones siguientes.

Los periodos de evaluación serán semanales por los dos meses que dura la intervención.

19. CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA NOMBRE **EDAD** RUT DOMICILIO PROFESIÓN / OFICIO **TELÉFONO** E-MAIL ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual) ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática) FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

FIRMA

FECHA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

STOS OPERACIONALES	•				:	1
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÊN Y CUAN APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
	SUB TOTAL S	TOTALI	0) 0	
STOS ASOCIADOS A ACTIV	IDADES	2				
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTA \$ APORTE DE TERCEROS	TOTALS
Colación Coffee Act. de Cierre	360 360	3000 200				1.080.000 72.000
		-				40.000
	SUB TOTAL \$		0		0	1.192.000
		TOTALI	TEM \$			1-192.000
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES AL PROYECTOS	VALOR HORA	APORTE SOUCITADO	QUIEN Y CUANY	O APORTA \$ APORTE DE	
	PROYECTO		A SENDA	APORTE PROPIO	TERCEROS	TOTALS
	SUB TOTAL S		C	0	0	
ALITEMS JIPAMIENTO					***	AAA
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO	QUIEN Y CUANT	APORTE DE	TOTAL\$
arlante y microfo	ono 1	100.000	ASERUA		TERCEROS	100.000
	SUB TOTAL S				0	100.00
		TOTAL II	PEM S	0		100.00
ESUPUESTO TOTAL	APORTE		APORTE DE	SALURO SA	% DEL ÎTEM APORTE	
ITEM GASTOS	SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	TERCEROS	TOTAL ITEM	SENDA	
OPERACIONALES STOS ASOCIADOS /	1.192.000			1.192.000		
ACTIVIDADES PERSONAL				1.132.000		
EQUIPAMIENTO	100.000			100.000		
TOTAL				1.292,000		
				W	***************************************	



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

		1	71			(0) 110117 040	200 x 200
Oficina	N°	013	Nomb	re Oficina	<u> </u>	IQUIQUE 013	
Fecha	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	27	07	2015	*		

EL BANCOESTA	DO DE CHILE Sucursal	IQUIQUE 013
Certifica que Per		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Nombre	I. MUNCIPALI	DAD DE COLCHANE
· RUT	69.250.400-3	The second to the second of th

01309000877 Es titular de Cuenta Corriente Fiscal Standard N°

24 MAYO 2013 Desde

Maria Eugenia Zúñiga Carrasco Rut: 8.226.373-k Jefe de Atención Clientes Iquique 013

2 7 JUL. 2015

fsh



DECRETO ALCALDICIO: Nº 123

Colchane, 06 de diciembre de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes: el fallo del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional y Acta de Proclamación del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional; el acta de sesión constitutiva del 06 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Colchane, emitida por el Secretario Municipal; Art. 3° del D.F.L. N° 144-19.321, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 29 de Septiembre de 1994, sobre la Planta del personal de la I. Municipalidad de Colchane; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ASUMO, a contar del 06 de Diciembre de 2012, el mando de la comuna de Colchane, en calidad de Alcalde Titular, grado 6° de la E.U.M.

Los Departamentos de Secretaría Municipal, Finanzas, Tesorería Municipal, Educación y en general todos los departamentos de este municipio, tendrán presente este Decreto, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, en la Contraloría Regional de Tarapacá,

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

TMG/OCHC/ggch. Distribución:

- Contraloría Regional de Tarapacá

SECRETARIO MUNICIPAL

- Alcaldía
- Secretaría Municipal

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

7700		1	-	QUIÈN Y CUAN	TO APORTA'S	
** TBPO	CANTIGAB	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO	APORTE PROPIO	APORTE DE	TOTAL \$
			A SENDA		TERCEROS	
			f		1	
			 		-	
						-
			†		1	***
		 			1	
i Provincia de Calendario de C	SUB TOTAL \$	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	ď		o o	izing languari na kalimani menandi pelanding
		TOTALI				
ITOS ASOCIADOS A ACTIVI	DADES	V				
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO	QUIÉN Y CUAN	APORTE DE	
	to a court conflict to a charle from a court for the		A SENDA	APORTE PROPIG	TERCEROS	TOTAL \$
olación l	360	3000		and the second s		1.080.000
cies	360	300				72.000
tet. de Ciarre	•	-				40.000
ng noon til vaks parains sekappetherplayelabilanskib projektyressa	SUB TOTAL \$	The transit of monte of the transition of the tr	9		0	1.192.CCI
		TOTALI	TEM \$	ATT TO A THE RESIDENCE OF A SERVICE AND A SERVICE OF THE SERVICE O	an handle to the transfer of the same to the same	3 3 4 4 4 4 4
		·				
SONAL						
Contract Con						
MOFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TUTALES AL PROYECTOS	ARCH ROLLY		QUIEN Y CUANT		······································
-Cressed Grade	PROYECTO	WALLOW HEARING	APONTE SOLUCITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
i i			A according to		, rencences g	
		1			1	
				COLUMN TO THE		Act in the contract of
			 			
		13			1 8	
				****		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
17.3						
	SIR TOTAL S		C	AND THE RESERVE THE PROPERTY HAVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY HAVE ADDRESS OF THE PROPERTY AD	5 0	
AL ITEM S	SLE TOTAL S					
	SUB TOTAL S					
	SUB TOTALS				0	
PAMENTO				QUIEN Y CUANT	O APORTAS	
	SUB POTAL S	VALOR UNITARIO	APONTE SOLICITADO]		O APORTA S	TOTAL \$
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD			QUENY CUAN	O APORTAS	
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1/02/CCO	APONTE SOLICITADO]	QUENY CUAN	O APORTA S	
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD		APONTE SOLICITADO]	QUENY CUAN	O APORTA S	
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD		APONTE SOLICITADO]	QUENY CUAN	O APORTA S	
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD		APONTE SOLICITADO]	QUENY CUAN	O APORTA S	
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD		APONTE SOLICITADO]	QUENY CUAN	O APORTA S	
AL ITEM S PAMIENTO TIPO ELTERICE Y OTTERS	CANTIDAD		APONTE SOLICITADO]	QUENY CUAN	O APORTA S	TOTAL \$ 100.000
PANIENTO TPO	CANTRAD 1		APONTE SOLICITADO A SEMBA	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS	100.000
PAMIENTO TIPO	CANTIDAD	100.000	APONTE SOLICITADO A SEMBA O	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTA S	100.000
PAMIENTO TIPO	CANTRAD 1		APONTE SOLICITADO A SEMBA O	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS	100.000
PAMIENTO TIPO	CANTRAD 1	100.000	APONTE SOLICITADO A SEMBA O	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS	100.000
PAMENTO TIPO EXERCIS Y OTIENTS	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$	100.000	APONTE SOLICITADO A SEMBA O	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS	100.000
PAMENTO TIPO EXERCIS Y OTIENTS	CANTIDAD TEO 1 SUB TOTAL \$	100.000	APORTE SOLICITADO A SEMBA OTREAS	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS	100.000
PAMENTO TIPO EXERCIS Y OUIERS	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE	TOTAL F	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
PAMENTO TIPO ETIENTE Y OTIERES ESUPUESTO TOTAL	CANTIDAD TEO 1 SUB TOTAL \$	100.000	APOPTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O GOLDANIA DE TERCEROS	100.000
PAMENTO TIPO EXTERTE Y MICRO ESUPUESTO TOTAL	CANTIDAD TO 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A	TOTAL F	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
TIPO STATUTE Y OTTOTAL STEM GASTOS	CANTIDAD TO 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A	TOTAL F	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
PAMENTO TIPO SITENCE Y UTICIDA ESUPUESTO TOTAL ÍTEM GASTOS DPERACIONALES	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL F	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS DPERACIONALES STOS ASOCIADOS	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL F	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÍTEM	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
PAMENTO TIPO STERICS Y OTTERS SUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS DPERACIONALES	CANTIDAD CRED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS DEFRACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIMIDADES	CANTIDAD CRED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÍTEM	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
TIPO ATTENTS Y ONICIPO ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS DEPRACIONALES STOS ASOCIADOS	CANTIDAD CRED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÍTEM	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS DEFRACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIMIDADES	CANTIDAD CRED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÍTEM	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIMIDADES PERSONAL	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SEMDA 1.192.CDD	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	OUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÎTEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS DEFRACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIMIDADES	CANTIDAD CRED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	QUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÍTEM	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIVIDADES PERSONAL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SEMDA 1.192.CDD	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE	TOTAL ITEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIMIDADES PERSONAL	CANTIDAD CRED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA 1.192.000	TOTAL F	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE TERCEROS	OUIEN Y CUANT APORTE PROPIO TOTAL ÎTEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIVIDADES PERSONAL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD TED 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA 1.1922.0331- 100.000	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA OTRAS APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIVIDADES PERSONAL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD TOD 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA 1.192.000	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SEMBA GITEM S APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIVIDADES PERSONAL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD TO 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA 1.192.000 100.000 720Filo F	TOTAL I	APORTE SOLICITADO A SEMBA OF TEMS APORTE DE TERCEROS COLCINETES	TOTAL ITEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000
ESUPUESTO TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES STOS ASOCIADOS ACTIVIDADES PERSONAL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD TO 1 SUB TOTAL \$ DEL PROGRAMA APORTE SOLICITADO A SENDA 1.192.000 100.000 720Filo F	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SEMBA OF TEMS APORTE DE TERCEROS COLCINETES	TOTAL ITEM 1.192.000	O APORTAS APORTE DE TERCEROS O O O O O O O O O O O O O O O O O O	100.000

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:

And the second s
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada T. Municipalidad et Coleman, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Establica (Nombre Representante Legal) (Firma Representante Legal) (Firma Representante Legal)

ANEXO Nº 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley Nº 20.000 y a la Ley Nº 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

(Coudant 23/7) de 2015 (Ciudad), (Fecha) BOL UNICO TRIBUPARIO

I MURICIPALIDAD DE COCHANA

69.250.400-3

NUMERO

JEFE DE STANZAGI EL COLCHANDA





Certifico que la presente fotocopia esta conforme con su priginal que he tenido a la vista.-Colchane, O5 de Octubre de 2015.-







DECRETO ALCALDICIO: Nº 123

Colchane, 06 de diciembre de 2012.

A 1STOS:

Estos antecedentes: el fallo del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal l'actoral Regional y Acta de Proclamación del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal l'actoral Regional; el acta de sesión constitutiva del 06 de Diciembre de 2012, del l'accio Municipal de Colchane, emitida por el Secretario Municipal; Art. 3° del l'accio Municipal de Colchane, emitida por el Secretario Municipal; Art. 3° del l'accio Municipal de Colchane, emitida por el Secretario Municipal; Art. 3° del l'accio Municipal del 29 septiembre de 1994, sobre la Planta del personal de la L. Municipalidad de l'accione; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica estitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ASUMO, a contar del 06 de Diciembre de 2012, el mando de la comuna Colchane, en calidad de Alcalde Titular, grado 6° de la E.U.M.

Los Departamentos de Secretaría Municipal, Finanzas, Tesorería Municipal, Educación y en general todos los departamentos de este municipio, exterán presente este Decreto, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, en la Contraloría Regional de Tarapacá, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LECTETARIO MUNICIPAL

IMG/OCHC/ggch.

Distribución:

- Contraloría Regional de Tarapacá
- . Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2012 – 2016.-

En Colchane, a seis de Diciembre de 2012, siendo las 11:30 horas, en el Frontis del edificio Consistorial de Colchane y de conformidad al artículo 83° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se da inicio a la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Colchane para el periodo 2012 – 2016.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Osvaldo Chambe Cuentas y asisten el Sr. Alcalde Electo, don Teófilo Mamani García y los concejales electos, Vicente García Mamani, Angel Mamani Choque, Rosauro García Choque, Luzmira Challapa Mamani, Benjamín García García y Manuel Challapa Castro.

Se encuentran presentes en esta sesión los concejales del periodo 2008 - 2012, quienes en el día de hoy dejan sus respectivos cargos.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, da lectura a la sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales dictada por el tribunal Electoral Regional de Tarapacá, Primera Región, de fecha, 04 de Diciembre de 2012, mediante la cual se proclama Alcalde Definitivamente electo a don Teófilo Mamani García y los concejales electos, Vicente García Mamani, Angel Mamani Choque, Rosauro García Choque, Luzmira Challapa, Benjamín García Challapa y Manuel Challapa Castro.

Posteriormente, el Secretario Municipal procede a tomar el Juramento o promesa de rigor, de conformidad al Artículo 83° de la Ley N° 18.695, al Alcalde y Concejales electos; conforme al siguiente tenor:

"juráis o prometéis, observar la constitución y las Leyes, y cumplir fielmente las funciones propias del cargo, para el que habéis sido elegido.

Este juramento o promesa se hace en forma individual, al Sr. Alcalde Electo y a cada uno de los concejales electos en el siguiente orden, con respuesta afirmativa, quienes además firman dicho juramento:

ALCALDE, TEOFILO MAMANI GARCIA,

CONCEJAL VICENTE GARCIA MAMANI.

CONCEJAL ANGEL MAMANI CHOQUE.

CONCEJAL ROSAURO GARCIA CHOQUE.

CONCEJALA LUZMIRA CHALLAPA MAMANI.

CONCEJAL BENJAMIN GARCIA GARCIA.

CONCEJAL MANEL CHALLAPA CASTRO.

Con este juramento queda oficialmente instalado el concejo Municipal, para el periodo 2012- 2016.

A continuación el Presidente del Concejo Municipal da por abierta la sesión, sometiendo a consideración del Concejo Municipal, la fijación de los días y horas de las sesiones ordinarias y además ver cantidad de reuniones y las dietas mensuales.

Se termina la sesión siendo las 12:15 horas

ALDO LUIS CHAMBE CUENTAS SECRÉTARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE